



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, quedando sin efecto
“la misma si cualquiera de las partes desistiera de realizar la operación, en cuyo
“caso la Municipalidad de General Rodríguez podrá exigir el pago de la totalidad
“de la deuda que registre dicha Partida.-----

“**ARTICULO 4°:** El inmueble adquirido será destinado al asiento, instalación y ---
“----- funcionamiento de la “Subdirección de Adultos Mayores” o la
“dependencia administrativa que en el futuro la reemplace.-----

“**ARTICULO 5°:** Déjase expresamente establecido que los fondos utilizados ----
“----- para afrontar el costo de la adquisición del inmueble
“autorizado en el artículo 1° de la presente ordenanza, serán aquellos que se
“encuentran depositados en la Cuenta Nro. 5126-689 a la orden del Juzgado en
“lo Civil y Comercial N°2 (dos) del Departamento Judicial Moreno – General
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; perteneciente a los autos caratulados:
“TECNOPOLO REAL ESTATE S.A. c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL
“RODRIGUEZ s/MEDIDAS CAUTELARES (TRABA/LEVANTAMIENTO)
“(Expediente N°MG-19.462-2.018)”, que fueran afectados a tal fin por el artículo
“8° de la Ordenanza N°4.323/16, promulgada por Decreto N°2.720/16 del
“Departamento Ejecutivo.-----

“**ARTICULO 6°:** A los fines dispuestos precedentemente; queda facultada la ----
“----- Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal
“a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
“pertinentes para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 7°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que por conducto de
“----- la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la
“Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, realice todas aquellas
“presentaciones judiciales necesarias y que pudieran corresponder por ante el
“Juzgado interviniente, a fin de lograr la transferencia de dichos fondos con el
“propósito de cumplimentar lo aquí dispuesto.-----

“**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
“DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MAUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0518

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.989/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de diez (10) desmalezadoras, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 5/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.989/21, obra la solicitud de pedido N° 569 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de diez (10) desmalezadoras, según se detalla en la misma;

Que a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-666 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 866.050,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19 y 21, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 866.050,00.-), y "MERMET RAUL IGNACIO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00.-);

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 5/2.021 de fecha 9 de Marzo 2.021;

Que a fs. 23/24 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 25 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 866.050,00.-); y a fs. 27 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 5/2.021, para la adquisición de diez (10) desmalezadoras, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 866.050,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 5/2.021 al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio en la Avenida Constitución N° 805, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de diez (10) desmalezadoras, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 866.050,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-666, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-222.989/21.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0519

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de prescripción de los períodos adeudados correspondiente a los años 2.014 y 2.015 respecto de la Partida Municipal Nro. 20.320, impetrada a fs. 1 por el Señor Carlos Alberto BROLLI (D. N. I. N° 4.749.841), domiciliado en la calle Rawson N° 1.168 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; en el presente Expediente N° 4.050-222.580/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mismo obra la presentación efectuada por el Señor Carlos Alberto BROLLI (D. N. I. N° 4.749.841), propietario del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V - Sección: F - Manzana: 70 - Parcela: 3, Partida Municipal Nro. 20.320, solicitando la prescripción de los períodos 2.014 y 2.015, devengados en la misma en concepto de "Tasa por Servicios Generales";

Que la Ley Provincial N° 12.076 introdujo modificaciones en el artículo 278° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", cuyo texto reformado establece actualmente que "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)";

Que dicho plexo normativo establece que "En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago, (...)";

Que la Dirección de Descentralización Tributaria concluye que deviene en imperiosa la necesidad de reconocer la prescripción operada en dicha Partida, aunque sólo respecto de los períodos devengados 2.014 y 2.015;

Que, por imperio del principio de economía procesal, previa comprobación de que no hubiere habido actos interruptivos o suspensivos de la prescripción la misma debe ser concedida, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que por inacción frente al incumplimiento pudieren corresponderle;

Que, en este estadio, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados -----
----- comprendidos entre 1°/2.014 y 12/2.015 inclusive devengados en la Partida Municipal N° 20.320 (vgr. Circunscripción: V - Sección: F - Manzana: 70 - Parcela: 3), en concepto de "Tasa por Servicios Generales"; en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0520

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.926/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a solicitud del Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual se manifiesta la necesidad de adquisición de medicamentos e insumos para la realización de castraciones, por el término de tres meses, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 4/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/7 del Expediente N° 4050-222.926/21, obra la solicitud de pedido N° 544 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de medicamentos e insumos para la realización de castraciones, por el término de tres meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 11/12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-593 por un valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 598.240,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19/20, 22/23 y 25/26, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 598.240,00.-), "POGGI RAUL JORGE LEON" por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 659.350,00.-), y "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 149.989,64.-);

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 4/2.021 de fecha 9 de Marzo 2.021;

Que a fs. 28/34 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 35 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 393.840,00.-), para los ítems 1 a 10; y "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 149.780,80.-), para los ítems 11 a 25;

Que a fs. 37 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 39 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 4/2.021, para la adquisición de ---
----- medicamentos e insumos para la realización de castraciones, por el
término de tres meses, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 543.620,80.-).- -

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 4/2.021 a los siguientes -----
----- proveedores: a) "ISRAELSKY JORGE DANIEL", con domicilio legal
y real en la calle Cuyo N° 128, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires,
por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA (\$ 393.840,00.-); b) "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A.", con -

Dec.n°:446/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0521

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

domicilio legal y real en la calle Justa Lima de Atucha N° 1.245, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 149.780,80.-), todo ello según se detalla, en cada uno de los casos a fs. 35 del Expediente N° 4050-222.926/21.-----

ARTICULO 3°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:446 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0522

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.364/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 6/2.021 para la adquisición de 240 luminarias para recambio, que fuera convocada por el Decreto N° 157/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 del Expediente N° 4050-222.364/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 23 de Febrero de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "PROMECON S.R.L." y "SOLUMEDD S.A.";

Que a fs. 85/87 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 89 se halla inserta el Acta de la Comisión Evaluadora, de la que resulta la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "PROMECON S.R.L.", según la opinión dada por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

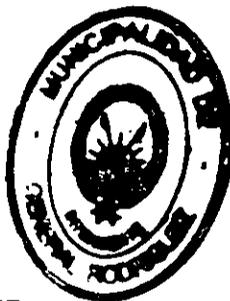
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio legal en ----- Avenida Constitución N° 805, del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 6/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 157/21 en el Expediente N° 4050-222.364/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ----- (\$ 2.973.600,00.-), para la adquisición de 240 luminarias para recambio.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-385, modificada por la N° 1-856, obrantes a fs. 26 y 93 del Expediente N° 4050-222.364/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0523

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 3, por el cual la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Programa "Potenciar Trabajo" - Proyecto N° 3 Veredas; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Programa "Potenciar Trabajo" - Proyecto N° 3 Veredas; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 2.433.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/14 del Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 3, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 15/2.021;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-794 inserta a fs. 17 del citado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 15/2.021 para la adquisición de materiales - ----- en el marco del Programa "Potenciar Trabajo" - Proyecto N° 3 Veredas; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/14, más Anexo I, en el presente Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 3.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- ----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-794, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-222.393/21 Alcance 3.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser ----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.433,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la - - ---- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 6 de Abril de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0524

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.895/21 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 12/2.021 para el servicio de corte de pasto en establecimientos educativos del distrito, que fuera convocada por el Decreto N° 333/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 223 del Expediente N° 4050-222.895/21 Cuerpo 2, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 16 de Marzo de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "PEREZ MAIRA NATALIN" y "LAGO VERDE S.R.L.";

Que a fs. 224 a 263 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "LAGO VERDE S.R.L.", según la opinión dada a fs. 264 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

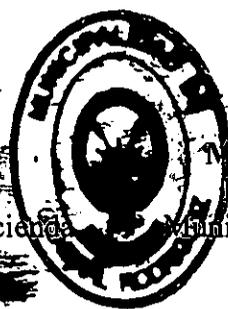
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "LAGO VERDE S.R.L.", con domicilio legal ----- en Avenida Presidente Perón N° 529, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 12/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 333/21 en el Expediente N° 4050-222.895/21 Cuerpo 1, por un valor de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL - - - (\$ 5.095.000,00.-), para el servicio de corte de pasto en establecimientos educativos del distrito.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-656, modificada por la N° 1-860, obrantes a fs. 81/96 y 267 del Expediente N° 4050-222.895/21 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0525

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.405/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.021; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS - (\$ 88.317.311,40.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8/36 del Expediente N° 4050-223.405/21 se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. subsiguientes Anexos, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 42 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 3, como así también informa la fecha de apertura de los sobres;

Que a fs. 44 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de pedido N° 1-884, obrante a fs. 43;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 3/2.021 para la contratación del servicio de ----- provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.021, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 8/36 del Expediente N° 4050-223.405/21; por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS - (\$ 88.317.311,40.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas --- 8/36 del Expediente N° 4050-223.405/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 89.318,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Abril de 2.021, a las 9 horas, ----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0526

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.699/21, iniciado por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia Figueiras, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el programa denominado "AcercAR", y

CONSIDERANDO

Que el programa denominado "AcercAR" tiene como objetivo descentralizar las áreas de gestión municipal, provincial y nacional, facilitar el acceso a los servicios y prestaciones del Estado, acercándolos a los distintos Barrios de esta Ciudad para que vecinas y vecinos reduzcan costos y tiempo invertido en la realización de trámites o consultas;

Que tal Programa denominado "AcercAR" se llevará a cabo los días miércoles durante el año 2.021, en los diversos merenderos, comedores, sociedades de fomento, escuelitas de Fútbol y en Casas Barriales que se hallan en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que el Programa "AcercAR" se trata de desplegar dispositivos móviles para garantizar el acceso a las distintas prestaciones tales como: Salud, Zoonosis, Anses, Regularización Dominial, Asesoramiento Jurídico, Educación, SAME, Plan más Vida, Nutrición y Servicio Social entre otras;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el programa "AcercAR", que se -----
----- llevará a cabo los días Miércoles en los distintos Barrios de esta Ciudad
y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - - -
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0528

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ODARA -----
----- LUZ DE ARAUJO CABRAL (D.N.I.N°:42.100.361 – CLASE
1999), Legajo Interno N°:4695, a partir del día 29 de Marzo de 2021 hasta el
día 30 de Junio de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una
Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132
Recurso:11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0529

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MIGUEL -----
----- ANGEL VELIZ BARREDA (D.N.I.N°:18.789.691 – CLASE
1979), Legajo Interno N°:4696, a partir del día 29 de Marzo de 2021 hasta el
día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará como Médico en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

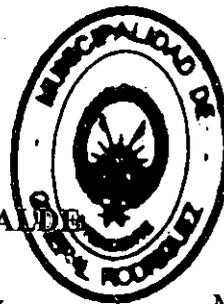
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRAÑAGA
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0530

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Valeria Noemí Ruiz, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 29 de Marzo de 2021, a la agente municipal -
----- VALERIA NOEMI RUIZ (D.N.I.N°:26.991.003- CLASE 1978), Legajo
Interno N°:3873, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0531

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:398/2021, se dispuso la contratación del señor Néstor Oscar Alonso;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:398/2021, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. NESTOR
----- OSCAR ALFONSO (D.N.I.N°:17.730.227 – CLASE
1966), Legajo Interno N°:4694, a partir del día 17 de Marzo de 2.021
hasta el día 30 de Junio de 2.021, dependiente de la Secretaría de - - -
Gobierno, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedra -
Semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0532

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.816/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 73 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.916/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ----
transcribe

"

ORDENANZA N° 4.916

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: De conformidad con lo requerido en el artículo 6° de la Resolución N°
"----- 138/21, de fecha 4 de Febrero de 2.021, del Ministerio de
"Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que obra glosada
"a fs. 14/16 del presente Expediente N° 4.050-221.816/20, este Honorable Concejo
"Deliberante toma el debido conocimiento de lo actuado y de la aprobación del
"Convenio" (CONVE-2021-00074189-"GDEBA-DGALMIYSPGP), para la realización de
"la obra "Sector médicos Hospital Modular", por la suma de PESOS SIETE MILLONES
"CINCUENTA Y "NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.000.059,25.-); en el
"marco del "Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura".-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:456 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0533

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-223.500/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.917/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ----
transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.917

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Dónase, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General
"-----Rodríguez, el vehículo automotor cuyos datos censales son: marca
"Toyota, Tipo 20-Pick-Up, Modelo BM-Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Motor Nro.: 2GD-
"G210452, Chasis Nro.: 8AJDB3CD6M1306680, Año 2.021, Dominio AE699XE; para
"ser afectado a los fines del servicio que estime pertinente el Cuerpo de Bomberos.---

"ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase
"-----asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los
"trámites y gestiones técnicos dominiales pertinentes para la transferencia del dominio y
"su debida inscripción registral a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General
"Rodríguez, por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-----

"ARTÍCULO 3º: La Contaduría Municipal a través de la División Registro
"-----Patrimonial, tomará razón del bien donado en el Artículo 1º
"desafectándolo del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes
"en el Expediente Nº 4050-223.500/21.-----

"ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO
"DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0534

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:457 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0535

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.530/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 con más el Convenio que obra inserto a fjs. 2/4 y su Anexo I de fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.918/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.918

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalidase el "Convenio de Financiamiento para la mejora del -----
"----- Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General
"Rodríguez", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la
"Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/4 más su Anexo I de fs. 5, del
"Expediente N° 4050-223.530/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte
"de la presente Ordenanza.-----"

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0536

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.381/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 a 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.919/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ----
transcribe

"

ORDENANZA N° 4.919

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, el ----
"----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 70°: Exímase el 100% del pago de la Tasa de Servicios Generales
"a:

"a) Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares
"de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante
"cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un
"discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de
"discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial,
"que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma
"verifique la condición de ser vivienda única y permanente,. En todos los
"casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el
"monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el
"personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40
"horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos
"mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra
"documentación que respalde la petición.

"b) Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única, -
"sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su
"cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el
"ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración
"básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen -
Dec.n°:459/21

...///



[Firma manuscrita]
N° 0537

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

"de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos
"municipales pendiente de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al
"del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso.

"c) Las Entidades de Bien Público y las instituciones privadas sin fines de
"lucro con personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales,
"culturales, educacionales, benéficas, deportivas y servicios en beneficio de
"toda la comunidad, Solo para los inmuebles destinados al desarrollo de las
"actividades específicas de cada una de las entidades siempre y cuando no
"se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el lugar;
"debiendo acreditar la titularidad del dominio respecto del inmueble
"afectado.

"d) Instituciones Educativas Públicas de gestión privada con subvención
"estatal, administradas por asociaciones, fundaciones y toda otra entidad,
"cualquiera sea su naturaleza jurídica, y acrediten titularidad sobre el bien
"inmueble destinado a la actividad educacional

"e) Los Centros de Jubilados y Pensionados con Personería Jurídica
"Nacional o Provincial pertenecientes al Partido de General Rodríguez.

"f) Personas indigentes que sean propietarios de inmueble único destinado a
"vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su
"condición.

"g) Las representaciones de organizaciones sindicales reconocidos
"orgánicamente, respecto a un único inmueble de su propiedad.

"h) Los parientes por consanguinidad ascendentes y descendentes hasta
"segundo grado inclusive y al cónyuge del Personal Policial caído en el
"cumplimiento del deber y/o actos de servicios, siempre y cuando la vivienda sea
"única y destinada a casa habitación de los familiares sobrevivientes.

"i) Los contribuyentes que presten servicios en la Asociación de Bomberos
"Voluntarios de General Rodríguez, cuando no perciban retribución alguna
"por sus servicios, sean propietarios, destinen la vivienda a casa habitación
"y demuestren una antigüedad de cinco (5) años en el servicio.

"j) Los excombatientes del Conflicto por la recuperación de las Islas del
"Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y
"sean titulares de dominio.

"k) La Iglesia Católica para aquellos inmuebles de su propiedad destinados
"totalmente a actividades o fines religiosos, incluyéndose los anexos o
"sectores independientes y claramente diferenciados, en los que funcionen
"escuelas, hospitales, y hogares o asilos pertenecientes a los mismos.-----

"l) El Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la
"Provincia de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones antárticas y
"descentralizadas, establecimientos educativos, de salud, con excepción de



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0538

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

"las empresas públicas o con participación del Estado.

"m) Las representaciones diplomáticas y consulares de los gobiernos "extranjeros acreditados ante el Estado Argentino, dentro de las condiciones "establecidas en la Ley Nacional N° 13.238.

"n) La Cruz Roja

"o) Las cooperativas y/o consorcios, cualquiera de ellos, con participación de " la Municipalidad.

"p) Las asociaciones cooperadoras escolares reconocidas por autoridad "competente.

"q) La Fuerza Aérea del Estado Nacional Argentino.

"r) Los predios utilizados por Universidades Nacionales".

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
"DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:459 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.266/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.921/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ----
transcribe

ORDENANZA N° 4.921

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 271, del día 1° de Marzo de 2.021, dictado
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a
"prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20,
"735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20,
"1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20,
"1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21 y 155/21 hasta el día 12 de Marzo de 2.021
"inclusive.-----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 294, del día 4 de Marzo de 2.021, dictado -
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se dispuso
"dejar sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto N° 23/21 y el Decreto N° 155/21 de
"este Departamento Ejecutivo.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
"**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0540

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.314/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 y 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - -promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.922/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.922

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Dónase a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1
"----- "Javier Tapié", sita en la calle L. N. Alem y Avda. Pte. Perón de
"esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, una
"(1) cabina sanitizante; para ser destinada a la intensificación y refuerzo de las
"medidas de cuidado impuestas en el marco de la pandemia imperante, según lo
"establecido en el plan jurisdiccional de vuelta a clases seguras en la Provincia
"de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria Técnica ----
"----- Nro.1 "Javier Tapié", a realizar el mantenimiento y
"acondicionamiento técnico de la cabina sanitizante restante en poder del
"Municipio, en el marco del Proyecto de "Prácticas Profesionalizantes" de los
"alumnos de 7° año de la Orientación de "Electromecánica", de dicha Institución.

"ARTICULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; ----
"----- déjase expresamente establecido que el mantenimiento y
"acondicionamiento técnico de la cabina sanitizante no importará costo alguno
"para este Municipio de General Rodríguez; por cuanto la misma será utilizada
"como material didáctico.-----

"ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del -----
"----- Patrimonio Municipal la cabina sanitizante donada de acuerdo
"al artículo 1°; debiendo tomar debida razón la División Registro Patrimonial.-

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

Dec.n°:461/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0541

///...2.-

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
"DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial -----
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:461 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0542

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.552/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.923/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se - - -
transcribe

ORDENANZA N° 4.923

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 98, del día 25 de Enero de 2.021, dictado -
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a
"incorporar un ítem nuevo al artículo 25°, y el artículo 39° bis al Convenio Colectivo de
"Trabajo Municipal (aprobada por Ord. N° 4.654).-----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 362, del día 15 de Marzo de 2.021, dictado
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a
"prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20,
"735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20,
"1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20,
"1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21, 155/21, 202/21, 271/21 y 294/21 hasta el día 9 de
"Abril de 2.021 inclusive.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI,
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0543

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6739/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - -promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.924/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.924

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza N ° 4.558.-----

"ARTÍCULO 2°: Establécese que para la aprobación de ordenanzas que
"-----impongan cambios de nombres a calles o espacios públicos
"se requiera el voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros del
"Concejo. Igual mayoría se requerirá para la modificación o derogación de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 3°: Impónese el nombre de "Carola Lorenzini" a la calle Alcorta en
"-----toda su extensión.-----

"ARTÍCULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que la señalización
"-----respectiva contemple la permanencia del nombre "Ex Alcorta",
"autorizándose las adecuaciones presupuestarias para cumplimiento de tal fin.---

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
"DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Manuel Anigstein
N° 0544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Munici-
pal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0545

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-202.793/20 Alcance 6 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 8/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.925/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.925

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo",
"-----suscripto entre la sociedad "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.",
"representada por su Presidente, el Sr. Sergio Antonio RIPOLL FUNARI y esta
"Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal,
"Lic. Mauro Santiago GARCÍA; que obra glosado a fs. 8/10 del presente Expediente N°
"4050-202.793/20 Alcance Nro. 6, que bajo de forma de Anexo I pasará a formar parte
"integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
"MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0546

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-212.849/20 Alcance 6 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 con más el Convenio inserto a fjs. 3/4 y su Anexo I obrante a fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.926/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.926

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", suscripto-
"----- entre la Cooperativa El Futuro Ltda., representada por su Presidente,
"el Sr. Rodrigo RUSSMANN y esta Municipalidad de General Rodríguez, representada
"por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; que obra glosado a
"fs. 3/4 con más su anexo de fs. 5 del presente Expediente N° 4.050-212.849/20
"Alcance Nro. 6, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0547

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.318/21 por el cual el Señor FRANZE JULIO CESAR, solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 18863 de este Partido, que no es de su propiedad, en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la cuota 1° Año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha Cuota en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 2 a 3 del expediente de referencia obran glosada constancias de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la----- Secretaría de Economía y Hacienda a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 17863 de este Partido (Circ. 5, Sec. G, Manz. 170 , Parc. 16), por un importe de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO -- (\$ 675.-), en concepto del pago abonado erróneamente de la Tasa de Servicios Generales a la Cuota 01/2.020, cuyo titular es el Sr. JULIO CESAR FRANZE (D.N.I. N° 13.310.403); debiéndose generar como deuda la cuota 01/2.020 en la cuenta de la Partida Municipal N°: 18863 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas -- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6814/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.927/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.927

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la realización del Censo ----
"----- Industrial, Agroindustrial, Comercial y Productivo.-----

"ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal cumplirá con la ejecución del -
"----- censo, por sí misma o mediante convenio con entidades intermedias,
"educativas, organismos y/o empresas de servicios oficiales o privadas cuya
"participación por su especialización en temas específicos resultare necesario o
"conveniente. -----

"ARTICULO 3°: La personas a quienes se les encomiende las tareas censales y post-----
"----- censales tendrán las responsabilidades especiales en materia de secreto
"estadístico previstas en la Ley N° 17.622 que establece el marco legal de las estadísticas
"oficiales. -----

"ARTICULO 4°: La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Producti-
"----- vo será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley
"Nacional N° 17622, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, al amparo
"del secreto estadístico. -----

"ARTICULO 5°: La información que se obtenga podrá ser utilizada y facilitada al -----
"----- Concejo Deliberante, como herramienta básica para la planificación de
"políticas públicas.-----

"ARTICULO 6°: La información suministrada por las empresas y comercios será -----
"----- estrictamente secreto y sólo se utilizará con fines estadísticos. Los
"datos así receptados deberán ser proporcionados y publicados exclusivamente en - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0549

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial, “patrimonial o profesional, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se “refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: “nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad. En un todo de acuerdo “con el artículo 10° de la Ley Nacional 17.622. -----

“**ARTICULO 7°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones ---- “----- presupuestarias precedentes.-----

“**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS “DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MAUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- “----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- “----- Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0550

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.921/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.928/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.928

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado
"----- entre un 100 a un 75% menos de lo facturado en el mismo
"período del año anterior abonarán un 35% menos en los meses de enero,
"febrero y marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del
"Ejercicio 2.021.-----

"ARTICULO 2°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado
"----- entre un 74.99 a un 50% menos de lo facturado en el mismo
"período del año anterior abonarán un 50% menos en los meses de enero,
"febrero y marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del
"Ejercicio 2.021.-----

"ARTICULO 3°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado
"----- menos del 50% menos de lo facturado en el mismo período
"del año anterior abonarán un 75% menos en los meses de enero, febrero y
"marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio
"2021.-----

"ARTICULO 4°: Podrán acceder al beneficio expresado en los artículos 1°, 2° y
"----- 3° de la presente, aquellos contribuyentes que así lo solicitaren
"hasta el 30 de abril 2.021, posean hasta diez (10) empleados y se encuentren
"al día con el tributo. Reuniendo, además, los requisitos que a tal fin exija el
"área de aplicación de la presente en decreto reglamentario.-----

"ARTICULO 5°: Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no
"----- contempladas en la presente, quedará facultado el Ejecutivo, a
Dec.n°:468/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0551

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"través del área de aplicación, a otorgar el beneficio tributario con el alcance que
"estime corresponderá.-----

"**ARTICULO 6°:** Este Decreto se realiza "ad referéndum" del Honorable Concejo
"----- Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

"**ARTICULO 7°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la
"----- presente, regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

"**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MAUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0552

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.654/21, iniciado por el Señor Coordinador de Turismo, Don Renzo Retamozo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Travesía de Cicloturismo Inclusivo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Travesía comenzó el día 20 del corriente mes y año, uniendo Córdoba con Buenos Aires, descansando en varias localidades en ruta;

Que la "Travesía de Cicloturismo Inclusivo" tiene como objetivo específico convocar a personas ciegas locales o disminuidas visuales a dar un paseo en bicicleta;

Que dicho proyecto denominado "Travesía de Cicloturismo Inclusivo" se desarrollará con 7 chicos ciegos y sus guías de Cicloturismo, mediante el cual se usarán bicicletas comunes que estarán unidas por un dispositivo de ensamble y bicicletas tándem;

Que los alumnos del taller de guías de Cicloturismo de esta ciudad llevarán a cabo un evento de Bienvenida un día antes de la llegada al obelisco de la comitiva "Rueda conmigo team de Cicloturismo Inclusivo", en el acto se le entregarán medallas, diplomas y además cenarán y pernoctarán en nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Travesía de Cicloturismo Inclusivo" ----- que se iniciará desde Córdoba hasta Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 469 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.109/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 55 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 41/43 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.929/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.929

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Carta de Acuerdo" entre el "Programa de las
"-----Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno para las
"Prestaciones de Servicios de Apoyo", suscripto entre el Representante Residente
"Adjunto, Señor Valentín GONZALEZ LEON, en representación del PNUD y esta
"Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 41/43 del presente Expediente N°
"4050-221.109/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

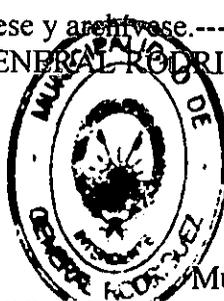
Fdo: MAUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez
DECRETO N°:470 (CUATROCIENTOS SETENTA)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0555

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Daniel Arturo Guilmezian, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor DANIEL ARTURO -----
----- GUILMEZIAN (D.N.I.N°:36.684.686 – CLASE 1991) - Legajo
Interno N°:4182, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de
Conducción Superior Intendencia, a partir del día 23 de Marzo de 2021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0556

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Walter Daniel Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° Inciso G) y 5° de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente WALTER DANIEL RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I.N°: 29.488.798 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.638, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 31 de Marzo de 2021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0557

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6747/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 04/05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.930/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.930

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre de "Petrona Simonino, Heroína de la Vuelta de
"----- Obligado" a la Plaza del Barrio Villa Ita ubicada en la Manzana 182 a
"y demarcada por las Calles Los Onas, Los Wichis, Paula Albarracín, Los guaraníes.---

"ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la -----
"----- señalización correspondiente de la Plaza del Barrio Villa Ita.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----
"----- Ejecutivo y dese amplia difusión en los medios periodísticos.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0558

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.280/21 Alcance 1 mediante el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego NASSER, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 8.286.583,00.), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 62 a 72 del Expediente N° 4050-221.280/21 Alcance 1, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 75 del citado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 4 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 84 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 8.286.583,00.), correspondiente a la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-912 inserta a fs. 76/83;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 4/2.021 para la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 62 a 72 del Expediente N° 4050-221.280/21 Alcance 1; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 8.286.583,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 62 a 72 del Expediente N° 4050-221.280/21 Alcance 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 9.287,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Abril de 2.021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0559

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación de la señorita ROXANA -----
----- ALEJANDRA PASTA (D.N.I.N°:34.852.784 – CLASE 1989),
dispuesta mediante Decreto N°:2.142/20 y su modificatorio N°:126/21, a partir
del día 31 de Marzo de 2021.-----

ARTICULO 2°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROXANA ---
----- ALEJANDRA PASTA (D.N.I.N°:34.852.784 – CLASE 1989),
Legajo Interno N°:3986, a partir del día 31 de Marzo de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Sa-
las Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRAUDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0561

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Ignacio Alberto Florelli, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 2.335/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor IGNACIO ALBERTO FLORELLI (D.N.I.Nº:30.346.831 - CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.335/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0560

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Amanda Romina Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.328/20 y su rectificatorio N°:2.380/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir ----- del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora AMANDA ROMINA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:40.652.588 - CLASE 1989), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.328/20 y su rectificatorio N°:2.380/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0562

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Jorge Ivan Figueredo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.392/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor JORGE IVAN
FIGUEREDO (D.N.I.N°:31.338.879 - CLASE 1985), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.392/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0563

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Marco Rene Llanos Gonzalez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.386/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor MARCO RENE
LLANOS GONZALEZ (D.N.I.N°:95.440.909 – CLASE 1983), dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.386/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:480 (CUATROCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0564

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Miguel Alonso Vitola Urango, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.384/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor MIGUEL ALONSO
VITOLA URANGO (D.N.I.N°:95.288.541 – CLASE 1976), dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.384/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0565

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Tomás Bourdieu, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.383/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor TOMAS
BOURDIEU (D.N.I.N°:24.551.799 – CLASE 1975), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.383/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Fuentes
N° 0566

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Gastón Alberto Fuentes, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 144/21 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor GASTON ALBERTO FUENTES (D.N.I.N°:30.486.386 - CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:144/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRAIDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0567

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Maite Anahí Adauto, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.385/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora MAITE ANAHI
ADAUTO (D.N.I.N°:32.342.027 – CLASE 1986), dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.385/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. RENO LARRAÑE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0568

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Gonzalo Nicolás Volpe, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.387/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor GONZALO NICOLAS VOLPE (D.N.I.N°:28.414.016 – CLASE 1980), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.387/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRADDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0569

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Mauro Amadeo Giacobbo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.336/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor MAURO AMADEO
GIACOBBO (D.N.I.N°:30.093.014 – CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.336/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0570

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. John Fernando Jaramillo Gallego, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 2.326/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor JOHN FERNANDO JARAMILLO GALLEGO (D.N.I.Nº:95.444.598 – CLASE 1980), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.326/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0571

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Andrea Soledad Cuevas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.334/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora ANDREA SOLEDAD CUEVAS (D.N.I.N°:33.664.447 - CLASE 1988), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.334/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. BEMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0572

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Víctor Manuel Charcopa Sanchez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.332/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor VICTOR MANUEL CHARCOPA SANCHEZ (D.N.I.N°:95.683.654 – CLASE 1986), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.332/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2:1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 489 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0573

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. Luis Alberto Chavez Ortiz, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.333/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor LUIS ALBERTO CHAVEZ ORTIZ (D.N.I.N°:95.655.750 – CLASE 1986), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.333/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:490 (CUATROCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0574

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Paola Fátima Paredes Vasquez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.327/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora PAOLA FATIMA PAREDES VASQUEZ (D.N.I.N°:95.423.825 – CLASE 1984), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.327/20,-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0575

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Diana Lorena Salazar Valencia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.391/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora DIANA LORENA SALAZAR VALENCIA (D.N.I.N°:94.741.652 – CLASE 1985), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.391/20,-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0576

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.690/21, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Participación de tres equipos de la Escuela Municipal de Fútbol para sordos en la Liga de la Federación Argentina de Fútbol Silencioso; y

CONSIDERANDO:

Que en la Liga de Fútbol de la "Federación Argentina Fútbol Silencioso" participarán 3 equipos de nuestra Escuela Municipal de Fútbol para Sordos,

Que dicha Liga comenzará el día 4 de abril del corriente año,

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Participación de la Escuela -----
-----Municipal de Fútbol para sordos en la Liga de la Federación Argentina
de Fútbol Silencioso, que se llevará a cabo a partir del 4 de Abril del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0577

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.750/21 iniciado con motivo de la renuncia presentada por el Señor Carlos Manuel POGGI (D.N.I. N° 22.046.511), al cargo de Jefe de Departamento de Política Ambiental (Agrupamiento Personal Jerárquico) Categoría XXXI (TREINTA Y UNO); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funciones;

Que el Artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Carlos Manuel POGGI (D.N.I. N° 22.046.511), la cual obra glosada a fojas 2 del Expediente N° 4050-223.750/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del día 1° de Marzo de 2.021 la renuncia presentada al ----- cargo de Jefe de Departamento de Política Ambiental (Agrupamiento Personal Jerárquico) Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), al Señor Carlos Manuel POGGI (D.N.I. N° 22.046.511), Clase 1.971, Legajo N° 2.484 para el que fuera designado según Decreto N° 580/2.003.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio, notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 494 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0578

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.906/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita que se declare de interés municipal las jornadas de documentación "Renaper"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.02 se adjunta cronograma en el cual especifica los días y los distintos barrios de esta Ciudad, en donde se llevará a cabo la jornada de documentación denominada "Renaper";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la jornada de documentación-----
----- "RENAPER", que se llevará a cabo según lo determinado en el
cronograma adjunto a fs.02.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 495 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0579

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.743/21, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B. OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Reconocimiento a la Artista Local Gabriela Battistini" por su nominación a los "Premios Gardel a la Música"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reconocimiento a la artista local Gabriela Battistini por su nominación a los Premios Gardel a la Música, se llevará a cabo el día Martes 6 de Abril de 2.021 en las instalaciones del Anfiteatro de la Casa de la Cultura, si las inclemencias climáticas lo impidieren, se solicitará el espacio del H.C.D de esta Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto, administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO; el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "Reconocimiento a la Artista Local --
----- Gabriela Battistini" por su nominación a los "Premios Gardel a la
Música", que se llevará a cabo el día Martes 6 de Abril de 2.021 en las instalaciones del
Anfiteatro de la Casa de la Cultura de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0580

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.661/21, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, mediante el cual solicita que se declare de interés municipal la "Liga de Fútbol Inclusiva"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha "Liga de Fútbol Inclusiva" se llevará a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal de esta Ciudad, en la cual participarán 5 equipos municipales, tres masculinos y dos femeninos pertenecientes a la Escuela Municipal;

Que a fs.02 en el expediente de referencia se adjunta cronograma en el que se describe los días a llevarse a cabo la "Liga de Fútbol Inclusiva", y además específica como va a desarrollarse;

Que este Departamento Ejecutivo, considera Propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad;

POR TANTO; El Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "Liga de Fútbol Inclusiva" que se-----
----- llevará a cabo según lo determinado en el cronograma adjunto a
fs.02, y se desarrollara en las instalaciones del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, ABRIL 5 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0581

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LOS CHICOS DEL BARRIO** mediante Expediente 4050-223.543/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LOS CHICOS DEL BARRIO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Matheu e/ Pitágoras y Malvinas 836, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL LOS CHICOS DEL BARRIO**, ----- el Nro. 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0583

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL JOAPY CENTRO DE TERAPIAS CON EQUINOS** mediante Expediente 4050-223.656/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL JOAPY CENTRO DE TERAPIAS CON EQUINOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Mendoza 457 Las Campanillas, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL JOAPY CENTRO DE----- TERAPIAS CON EQUINOS**, el Nro. 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)